Articulo segundo.-La Jefatura de Ingenieros de Canarias será desempeñada por un General de Brigada de Ingenieros del Grupo de Mando de Armas.

Artículo tercero.-Se autoriza al Ministro del Ejército para la reorganización de las expresadas Jefaturas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

> DECRETO 1232/1962, de 26 de mayo, por el que se modifi-ca el artículo décimo del de 4 de febrero de 1949, que reorganizaba las Tropas de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos

Por Decreto de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos que reformó el de cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se incluyó el empleo de Comandante como la categoria máxima que podría ser alcanzada por el personal perteneciente al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, equiparando de esta manera sus jerarquías de mando a las de las escalas auxiliares del Ejército.

Pero como la segunda de las disposiciones antes citadas establece para los Oficiales y Suboficiales pertenecientes al Regimiento de la Guardia, en razón de su singular cometido, una edad de retiro diferente a las de las Armas generales del Ejército, parece procedente dar a los Comandantes de dicho Regimiento las mismas prerrogativas que tienen concedidas los Oficiales y Suboficiales.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Articulo único.-Se modifica el artículo décimo del Decreto de cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve en la siguiente forma:

«Artículo décimo.—A los Comandantes, Oficiales y Suboficiales procedentes del Regimiento de la Guardia les corresponderá el retiro dos años más tarde que a los de igual empleo de las Armas generales del Ejército».

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

ORDEN de 28 de mayo de 1962 por la que se aclara la de 10 de febrero de 1931, que determina los grupos de fun-cionarios afectos a la distribución de tasas en este Ministerio.

Ilustrísimo señor:

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 del actual la Orden de 10 de febrero de 1961 por la que se determinan los grupos de funcionarios afectos a la distribución de tasas en este Ministerio, han surgido alguna dudas acerca de si el mero hecho de pertenecer a los Cuerpos incluidos en los grupos que señala dicha Orden, en las condiciones que en ella se fijan, es suficiente para la efectiva percepción de retribuciones con cargo a dichas tasas, por lo que conviene hacer la oportuna aclaración

este Ministerio ha resuelto aclarar el alcance de la Orden de 10 de febrero de 1961, en el sentido de que la mención de los Cuerpos que en ella se relacionan no significa sino el reconocimiento de que los integrantes de los mismos, que se encuentren en las situaciones que en la propia Orden se indican, pueden percibir retribución por tasas, encuadrados en el respectivo grupo; pero el señalamiento y efectividad de las percepciones estarán sometidos a las condiciones fijadas en las disposiciones específicas y complementarias que las regulen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1962 .- P. D., A. Plana.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de mayo de 1962 por la que se aprueban los planes de estudios en las Escuelas Técnicas Superiores.

Habiéndose padecido errores en la inserción de los planes de estudios de las Escuelas Técnicas Superiores que figuran como anexo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Ofi-cial del Estado» número 120, de fecha 19 de mayo de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 6757, columna primera, linea 23, donde dice:

8.—Proyectos. Ingeniería Sanitaria ........ 9.—Estética Forestal Urbana. Selvicultura Elegir una Tropical ..... debe decir:

Proyectos.

Elegir una Selvicultura Tropical .....

En la misma página y columna, línea 31, donde dice:

debe decir:

9.-Proyectos.

10.—Ingenieria Sanitaria ......} Elegir una Psicotecnia .....

> RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de la carrera de Perito Industrial para la convocatoria de octubre del año actual.

En uso de las atribuciones que se le confieren en el número noveno de la Orden de 19 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre)

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los cuestionarios del ejercicio escrito de las pruebas de reválida de los alumnos de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales para la convocatoria del mes de octubre del año actual, que se publican a continuación de esta Orden, de conformidad con lo determinado en el apartado segundo del número segundo de la citada disposición

2.º Que en el momento del examen el Tribunal saque dos de dichos temas a la suerte, comunes para todos los alumnos, que cada uno desarrolle el que prefiera de ambos.

Lo digo a V S. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid. 25 de mayo de 1962.—El Director general, Pio Garcia Escudero 1

1.7

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

#### CUESTIONARIOS DEL EJERCICIO ESCRITO DE LAS PRUEBAS DE REVALIDA DE PERITO INDUSTRIAL

Curso académico 1961-62.-Convocatoria de octubre

#### ESPECIALIDAD ELECTRICA

- Aplicaciones del sistema Leonard
- Estudio comparativo de las rectificaciones de selenio, silicio y germanio.
- El motor trifásico de colector y sus aplicaciones.
- Estudio comparativo de la utilización de condensadores, motores síncronos y asincronos sincronizados para la mejora del factor de potencia.
- Rectificadores de contacto mecánico.
- Transformación de corriente continua en alterna.
- Hornos de inducción.
- Tracción eléctrica mediante corriente continua.
- Tracción eléctrica mediante corriente alterna.
- Dispositivos para la regulación de velocidad de los metores eléctricos.
- Aplicaciones de los vibradores electromagnéticos.
- 12. Amplidinas.
- Interruptores de reducido volumen de aceite.
- 14. Posibilidades de utilización de los motores de polos conmutables
- Calentamiento por alta frecuencia.
- Máquinas de soldar por puntos.
- Regulación en carga de transformadores de potencia. 17.
- Relés de protección.
- 19.
- Constitución y organización de una oficina técnica: diferentes modalidades que puede presentar según sus fines. Proyectos y su organización: documentos constitutivos. Análisis de cada uno de ellos.

#### ESPECIALIDAD MECANICA

- 1. Métodos de los trabajos virtuales en el cálculo de estruc-
- Flexión de piezas curvas.
- Cálculo de resortes de flexión y de resortes de torsión.
- Vigas en Cantilever.
- Método de Cross.
- Fatigas bajo cargas repetidas.
- Ensayos metalográficos no destructivos.
- Tratamientos térmicos.
- Sistemas planetarios de engranajes.
- Tornillo sin fin y rueda helicoidal.
- Tallado de ruedas helicoidales.
- Organos de distribución y regulación en los motores de combustión interna.
- Desecación por rayos infrarrojos.
- Estudio del movimiento del agua en conductos a presión.
- Turbinas hidráulicas de acción y de reacción.
- Turbinas de gas con combustión a volumen constante.
- Proceso de fusión en un cubilote.
- Automatización de máquinas-herramientas.
- Constitución y organización de una oficina técnica: di-19. ferentes modalidades que puede presentar, según sus fines.
- Proyectos y su organización: documentos constitutivos. Análisis de cada uno de ellos.

### ESPECIALIDAD QUIMICA

- Calores de reacción; su expresión termodinámica.
- Reacciones heterogéneas: importancia de la difusión en estos procesos.
- Particularidades de la catálisis de contacto.
- Cálculo termodinámico de la fuerza electromotriz de las pilas galvánicas y de su variación con la temperatura.
- Aplicaciones técnicas de los fenómenos superficiales.
- Separación de materiales por sedimentación.
- Absorbentes industriales y sus aplicaciones.
- Destilaciones industriales.
- Procesos metalúrgicos.
- Aleaciones con formación de compuestos intermetálicos.
- Técnica de la esterificación.
- Derivados órgano-metálicos.
- Derivados de la celulosa
- Industrias del amoniaco y del ácido nítrico.
- Transformaciones químico-técnicas de los productos petro-
- Técnicas modernas del análisis cualitativo.
- Métodos volumétricos de precipitación y formación de complejos.

- Permanganometrias.
- Constitución y organización de una oficina tecnica: diferentes modalidades que puede presentar según sus fines.
- 20. Proyectos y su organización: documentos constitutivos. Análisis de cada uno de ellos.

#### ESPECIALIDAD TEXTIL

- Estudio comparativo de los principales tipos de fibras fabricadas.
- Mecanismos diferenciales empleados en mecheras.
- Proceso de hilatura de la fibra de lino.
- Hilos de fantasía.
- 5. Gasa de vuelta labrada
- Obtención de tapicería con pelo y rizo. Tejido de punto por urdimbre.
- Fabricación de encajes
- El telar Cotton.
- Agentes antiestáticos y su empleo en la industrial textil. Análisis de mezcla de fibras. 10.
- 11.
- Supercontracción de la lana.
- Agentes de blanqueo fluorescentes.
- 14. Teoria del color y sus aplicaciones en tintorería.
- Agentes transportadores en la tintura.
- Tintura de fibras celulósicas con colorantes reactivos.
- Acabado del algodón por cianometilación.
- Estampación de pigmentos.
- Constitución y organización de una oficina técnica: diferentes modalidades que puede presentar según sus fines. Proyectos y su organización: documentos constitutivos. Aná-
- lisis de cada uno de ellos.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se establecen las normas comunes a las convocatorias de becas y ayudas escolares.

Advertidos varios errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 19 de mayo de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

El número 4 de la norma VIII debe decir: «Preferencia de estimación de las reclamaciones contra la denegación de prórrogas.—Dentro de las normas objetivas generales que garanticen el respeto a la actuación de las Comisiones de Coordinación examinarán con especial cuidado las reclamaciones de los becarios de prórroga.»

El párrafo primero de la norma XV debe decir: «Cualquier falta grave contra la observancia de estas obligaciones dará lugar a la pérdida de la beca correspondiente, bien en el curso académico o bien con carácter definitivo, por el período total de duración total de los estudios.»

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de mayo de 1962 sobre condiciones para cubrir plazas de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

## Ilustrísimo señor:

Por Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 27 de abril de 1960, han sido resueltos los concursos para cubrir plazas de Medicina General y Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en vacantes producidas con posterioridad a 7 de marzo de 1958 y anteriores a 7 de mayo de 1960.

Esta resolución, en cuanto se refiere a las plazas de Especialistas, queda condicionada a la superación por parte de los nombrados de las pruebas de aptitud establecidas en el artículo 1.º del Decreto de 21 de febrero de 1958, debiéndose proceder a su realización para dar término a estos concursos. Antes de llevarlas a la práctica se considera conveniente adaptar lo establecido en el citado Decreto al fundamento que lo inspiraba,